

# ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



El Distrito de Cartagena, de acuerdo con lo estipulado en los manuales de Colombia Compra Eficiente la estructura del estudio del Sector que debe tener tres aspectos básicos, el primero es el análisis del mercado (análisis económico), análisis de la demanda, y un análisis de la oferta.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 4950 de 2007, resolución 000224 del 17 de enero de 2008 y circular externa número 20201300000015 del 10 de enero de 2020, expedida por la superintendencia de vigilancia, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

En este orden de ideas, el presente análisis del sector cubre tres importantes aspectos: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

## A. ANALISIS DEL MERCADO:

### 1. Aspectos Macroeconómicos generales del mercado:

La última década ha sido testigo de un importante crecimiento de los servicios de seguridad y vigilancia en América Latina, con una tasa media de crecimiento anual del 8%, casi el doble de la tasa global de expansión de la seguridad privada. Según un estudio del Centro Regional de las Naciones Unidas, dicho crecimiento puede estar asociado a un número amplio de variables que incluyen: el aumento en los niveles de crimen e inseguridad, cambios en el enfoque de seguridad pública, reasignación de los recursos y mayor crecimiento económico. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el costo del crimen equivale a 3% del PIB en los países de América Latina y el Caribe, de los cuales un 37% es gasto privado. (Interamerican Dialogue, 2018)

El propósito del presente estudio es hacer un diagnóstico de la situación del sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, reconociendo los principales retos que enfrenta hacia el futuro. La seguridad privada ha sido un sector con rápido crecimiento en Latinoamérica, creador de empleo formal y con una gama de servicios en ascenso. En un contexto de alta violencia y crimen organizado, su existencia es relevante dado el papel que juega en la seguridad y la lucha contra la delincuencia.

De acuerdo con el informe de 2018 realizado por FEDESARROLLO describe que el crecimiento de la industria de la seguridad armada ha estado en línea con el aumento de la violencia en muchos países en desarrollo entre los que se destaca América Latina y el Caribe, Colombia no es la excepción. Aunque cada contexto es diferente y las generalizaciones deben ser tratadas con precaución, sobre el curso de la última década, la violencia ha crecido y como se mencionó anteriormente, también ha aumentado la demanda por seguridad y por ende las empresas prestadoras de este servicio. (Interamerican Dialogue, 2018).

De acuerdo a estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se estima que

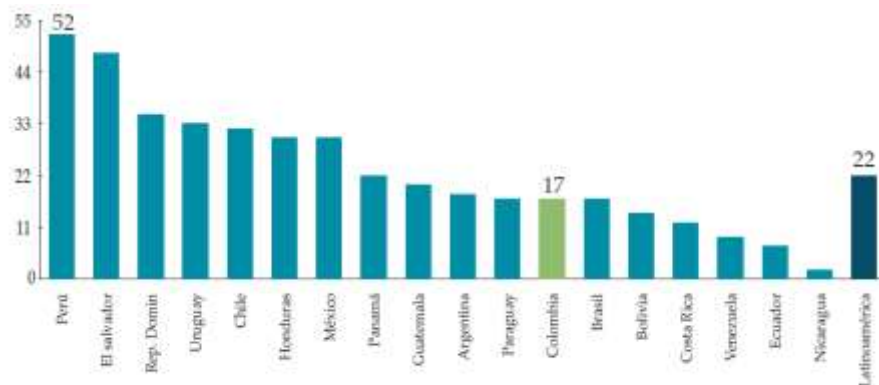
## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



existen más de 16.000 Empresas Militares y de Seguridad Privadas, que emplean a 2,4 millones de personas aproximadamente. (DFCA, 2017), el empleo que proporcionan las empresas de vigilancia y seguridad privada se ha convertido en una importante oportunidad para trabajadores poco calificados. (Interamerican Dialogue, 2018).

El informe regional del Centro para la Democracia y las Fuerzas Armadas afirma que no existe un vínculo directo entre el crecimiento del sector y el incremento en el número de homicidios y la delincuencia. Según el estudio, en Argentina, parece existir un enlace directo entre el crecimiento económico y el crecimiento del sector, pues el 80% del incremento del empleo se explica por el aumento del PIB per cápita. En otros países como Colombia, Brasil y Chile parece que el mayor uso de la seguridad privada no está vinculada al nivel de criminalidad: las agencias de vigilancia crecieron de manera constante pese a que algunos indicadores de violencia se mantuvieron estables o no presentaron incrementos considerables. (Interamerican Dialogue, 2018).

### Porcentaje de quienes consideran que la problemática más importante del país es la delincuencia



Fuente: Latinobarómetro 2016

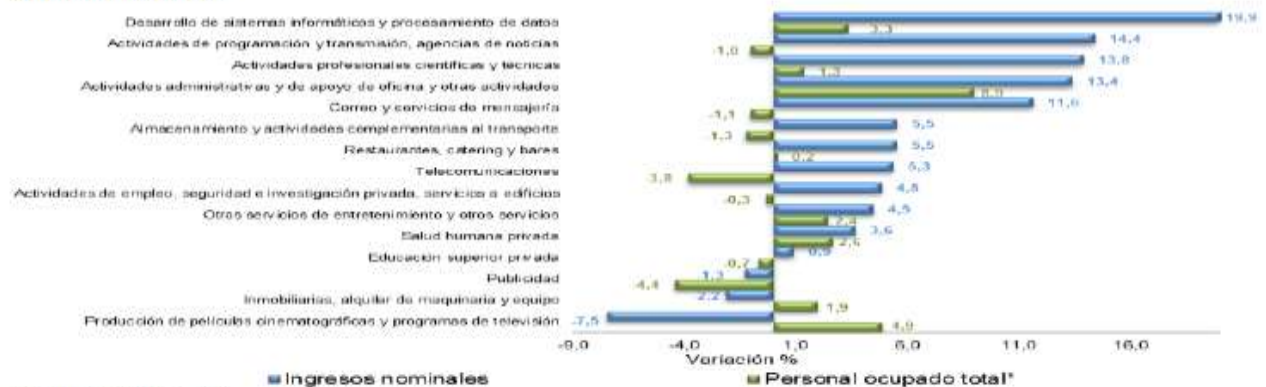
De acuerdo al DANE en el periodo enero-noviembre 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (16,2%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (12,6%) y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (12,4%), para el subsector de seguridad creció 4,4%, en comparación con el periodo enero-noviembre de 2018.

# ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Noviembre de 2019

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios Total Nacional Noviembre 2019<sup>p</sup>**



Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal.

Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (8,4%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (6,0%) y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (4,0%), en comparación con el periodo enero-noviembre de 2018.

## 2. Aspectos Técnicos:

### Alcance del objeto:

- Suministrar el personal capacitado y entrenado, para el servicio de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente y requisitos legales para trabajar y desempeñarse como tal en este país, en las instalaciones de las 18 estaciones construidas por Transcaribe S.A., a lo largo del corredor principal del SITM, en las instalaciones de Transcaribe S.A. ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77 y en el Patio Portal del SITM.
- El personal que ejecutará las labores de vigilancia debe estar capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel fundamentación y reentrenamiento de seguridad, de conformidad con la Resolución No. 2852 del 08 de Agosto de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio.
- Por limitaciones presupuestales se reducirá el alcance del servicio comparado con el año anterior; de esta manera se solicitará la prestación del servicio de la siguiente forma:

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



- El adjudicatario del contrato a suscribir, deberá suministrar 15 puestos de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma, mas cinco (5) puestos de vigilancia para servicio de nueve (9) horas nocturnas x 30 días durante seis(6) meses.
- El proponente seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la Licitación, el listado y los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos para el rol de Guardas de Seguridad del personal adicional al ponderable presentado con la oferta, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato.

El listado de los guardas de seguridad que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá consignar la siguiente información de cada uno de ellos:

- Nombres y Apellidos completos
- Número de Cédula de Ciudadanía
- Número de Credencial
- Nivel de Capacitación
- Años de Experiencia

Nota: Esta información se deberá allegar en carpeta debidamente legajada y foliada.

- Este personal debe estar dotado de equipos de seguridad: armas de fuego, radio de comunicación, espejos cóncavos (vigilantes en sede de Transcaribe), detector de metales y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, además debe estar uniformado con un atuendo que contenga insignia y placa de identificación de la empresa contratista.

### **2.3. Obligaciones Generales del Contratista:**

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al servicio prestado.
- d) Atender de inmediato los requerimientos hechos por el Supervisor o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- e) Responder por la calidad del servicio suministrado.
- f) Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- h) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- i) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

#### **2.3.1. Obligaciones específicas del contratista:**

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



- a) El adjudicatario del contrato a suscribir, deberá suministrar 15 puestos de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma, mas cinco (5) puestos de vigilancia para servicio de nueve (9) horas nocturnas x 30 días durante seis (6) meses, para que ejerzan esta función en cada vagón de las 18 estaciones de parada construidas por Transcaribe S.A., en las oficinas administrativas de Transcaribe S.A. y en el Patio Portal del SITM.
- b) Dotar al personal de equipos de seguridad: armas, radio de comunicación, espejos cóncavos, detector de metales y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Controlar la entrada y salida de elementos, documentos y equipos de las estaciones de Transcaribe S.A.
- d) Verificar que el personal suministrado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.
- f) Suministrar al personal uniforme, con insignias y placa de identificación de la empresa contratista.
- g) Entregar los soportes de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal suministrado, los cuales deben anexarse a la factura respectiva como requisito para el pago.
- h) Garantizar, que en caso de ausencia del personal, suministrará su reemplazo inmediatamente.
- i) Aportar los permisos y licencias que se requieran de acuerdo con la normatividad vigente.
- j) Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante la vigencia del contrato que ampare riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia superior a 500 smmlv.
- k) Todas las demás contenidas en el pliego y las inherentes al servicio contratado.

### **2.4. Obligaciones generales de TRANSCARIBE S.A.:**

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015y demás normatividad vigente en materia contractual.
- c) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por la entidad mediante Resolución No. 111 de 2012 y a la Ley 1474 de 2011.
- d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión a cargo del Director de Planeación e Infraestructura.
- e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- f) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

### **2.5. Especificaciones técnicas:**

#### **a. PERSONAL, TURNOS Y HORARIOS**

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Para la ejecución cabal del contrato se requiere la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones de Transcaribe S.A. y las 18 estaciones de parada, así:

El adjudicatario del contrato a suscribir, deberá suministrar 15 puestos de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma más cinco (5) puestos de vigilancia para el servicio de 9 horas nocturnas x 30 días con arma durante seis (6) meses, para que ejerzan esta función en cada Estación de las 18 estaciones de parada construidas por Transcaribe S.A., en las oficinas administrativas de Transcaribe S.A. y en el Patio Portal del SITM., así:

PUNTO DE VIGILANCIA	TURNOS POR 24 HORAS CON ARMA	JORNADA DE 9 HORAS NOCTURNAS CON ARMA (9:00 PM a 6:00 AM)
Santa Lucía	0	0
Madre Bernarda	1	0
La Castellana	1	0
Los Ángeles	0	1
Los Ejecutivos	1	0
Villa Olímpica	0	1
4 Vientos	1	0
Líbano	0	1
España	1	0
María Auxiliadora	1	0
Prado	1	0
Bazurto	1	0
Delicias	1	0
La Popa	0	1
Lo Amador	0	1
Chambacú	1	0
Centro	1	0
Bodeguita	1	0
Edificio Administrativo	1	0
Patio Portal	2	0
<b>TOTAL TURNOS</b>	<b>15</b>	<b>5</b>

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el proponente deberá indicar el número de vigilantes por servicio y la manera como organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

### **b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

#### ➤ JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



- b. Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia
- c. Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad.
- d. No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificados vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

El Jefe de Seguridad o Coordinador ejercerá las siguientes funciones:

- a) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- b) Organizar, programar, dirigir y controlar la labor del supervisor y vigilantes asignados para la ejecución del contrato.
- c) Estar permanentemente disponible cuando sea requerido en horas no hábiles, los días sábados, domingos y festivos.
- d) Mantener contacto permanente con el supervisor que sea designado por TRANSCARIBE para la correcta ejecución del contrato.
- e) Recibir, evaluar, analizar y difundir la información prevista en las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, creadas por Decreto No. 3222 de 2002 y demás disposiciones aplicables, al comando Metropolitano de Policía o a la autoridad competente, de manera inmediata, en todo lo relacionado con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, con el fin de establecer las políticas, estrategias, acciones y demás mecanismos para su buen desarrollo, el cual estará orientado al logro de los resultados y efectos propuestos por estas Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana con miras a la seguridad y protección de las estaciones de Transcaribe S.A., de conformidad con la Circular 001 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f) Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de Transcaribe S.A. de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato.
- g) Prestar asesoría cuando Transcaribe S.A. la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- h) Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- i) Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de trabajo durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- j) Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios previa autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado.
- l) Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- m) Mantener disponibilidad permanentemente para la ejecución del contrato de vigilancia integral para Transcaribe S.A.
- n) Las demás actividades asignadas por Transcaribe S.A. para la correcta ejecución del contrato

### ➤ SUPERVISOR

El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



- a. Oficial o Suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.
- b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia
- c. Tener experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.
- d. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

El Supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
- b) Realizar rondas permanentes en todas las estaciones de Transcaribe S.A., Patio Portal y sus oficinas ubicadas en el Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77.
- c) Acompañar e instruir a los vigilantes sobre los procedimientos y métodos que ofrecen mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- d) Controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se preste de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio.
- e) Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
- f) Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
- g) Reunirse mínimo una vez al mes con la persona encargada de la parte operativa de las estaciones, con el fin de revisar y actualizar novedades y medidas de seguridad que sean requeridas para la correcta ejecución del contrato.
- h) Mantener contacto permanente con el jefe de seguridad o coordinador quien será el enlace directo con el supervisor de Transcaribe S.A. quien realizará el control de ejecución del contrato.
- i) Poner a disposición del contratista que ejercerán el control de ejecución del contrato, todos los documentos que hayan sido implantados por el contratista como controles, para la adecuada prestación del servicio.
- j) Las demás actividades asignadas por Transcaribe S.A. para la correcta ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato el coordinador, supervisor y personal de vigilancia podrán ser removidos o retirados de sus cargos, únicamente en los siguientes eventos:

- a) Por autorización o solicitud de Transcaribe S.A. Por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan iguales o superiores condiciones profesionales y de experiencia que se hayan acreditado para el personal seleccionado.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida para su aprobación, de la persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el



## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



anexo técnico, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte de TRANSCARIBE.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con Transcaribe S.A. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a Transcaribe S.A.

En todo caso el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

### ➤ VIGILANTES

El proponente seleccionado deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la presente Licitación, los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos para el rol de Guardas de Seguridad, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato. Para este efecto, se deberá aportar lo siguiente:

- Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica como guarda de seguridad.
- Presentar y portar para su identificación, credencial vigente expedida por el proponente titular de la licencia de funcionamiento de conformidad con el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012, o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se especifique el tipo de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará.
- Fotocopia del título de Bachiller o Acta de Grado.
- Fotocopia Libreta Militar de Reservista, exceptuado para el género femenino.
- Certificación del Curso de fundamentación y/o reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de guarda de seguridad, certificados por una escuela o instituto de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista, deberá allegar al supervisor del contrato una certificación por parte de su Oficina de Talento Humano en donde conste que el personal de vigilancia no cuenta con antecedente penal y disciplinario, relacionando la lista del personal de Guardas con el nombre completo y número de documento de identificación.

Transcaribe S.A. requiere que el contratista disponga del número de vigilantes que se requieren en cada ubicación, en las cantidades y servicios detallados en este documento.

Todos los servicios y su ubicación podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de Transcaribe S.A. y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a ocho horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor.

En cuanto a cantidades de servicios, se aclara que durante la ejecución del contrato,

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Transcaribe S.A. podrá suprimirlos o adicionarlos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato y el contratista deberá proceder de conformidad en forma inmediata, de acuerdo a los plazos establecidos en la solicitud, sin que esto genere reclamaciones posteriores para Transcaribe S.A., lo cual generará adicionalmente un aumento o disminución en el valor de los servicios prestados.

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio y deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta Transcaribe S.A.
- b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (beneficiarios, funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones. Para el efecto debe mantener una minuta diaria de actividades realizadas y de supervisión tanto diurno como nocturno.
- c) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia, los supervisores y el coordinador o jefe de seguridad la cual debe ser permanente, de manera inmediata y oportuna.
- d) Velar por los bienes de Transcaribe S.A., lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- e) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para la correcta prestación del servicio y llevar el control de los mismos.
- f) Impedir el acceso de personas armadas a las estaciones y a las oficinas de Transcaribe, salvo en los casos de personas autorizadas.
- g) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
- h) Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de Transcaribe S.A., así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- i) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes junto con el porte del carnet en un lugar visible y el apellido que lo distingue en el uniforme.
- j) Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, dentro de la hora (1) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia, y que ponga en peligro a las personas que se encuentren en las estaciones o a los bienes de Transcaribe S.A.
- k) Efectuar requisas manuales en cada punto de ingreso, siempre y cuando sea necesario, sin afectar la intimidad de los ciudadanos; además de revisar los objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de celulares, otros medios de comunicación, instrumentos, que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
- l) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

Transcaribe S.A. se reserva el derecho de aceptar a los vigilantes que realizarán relevos, si no se ha recibido notificación de los datos del vigilante o sin previo aviso.

Entre el personal del contratista que utilice dentro de la ejecución del contrato y

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Transcaribe S.A. no surge ninguna relación laboral ni contractual.

Transcaribe S.A. podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, o supervisor en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos de muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor mediante solicitud escrita del supervisor del contrato. Así mismo podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual.

### c. DOTACIÓN PARA EL PERSONAL

El contratista deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima por vigilante, entendiéndose esta como los elementos necesarios para la prestación del servicio, sin que ello signifique un costo adicional al servicio de vigilancia privada contratado:

- a) Equipos de comunicaciones radio, Avantel y/o celular, con salida de llamadas, para todos los vigilantes, jefe de seguridad o coordinador y supervisor incluido el del supervisor del contrato; mediante los cuales realizaran conexión permanente con la central de la empresa y la Red de Apoyo de la Policía Nacional de Colombia. La empresa prestadora del servicio de vigilancia deberá suministrar a la entidad dos avanteles de comunicación para monitoreo.
- b) Dotación de invierno (botas e impermeable por persona)
- c) Linterna de pila recargable y cargador (por puesto)
- d) Tonfa (Bastón de mando) (por puesto)

Por cada uno de los servicios de vigilancia sin armas, sin costo adicional se deberá disponer como mínimo de:

- a) Libro de minuta
- b) Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros.
- c) Conexión del sistema de comunicaciones con la central de la empresa

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del Supervisor designado por Transcaribe S.A.

### B. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Transcaribe S.A. con el fin de definir la calidad de los servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado para el presente proceso de contratación, ha tenido en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los servicios objeto del presente proceso:

**ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE  
VIGILANCIA**



1. Adquisiciones previas de la entidad:

<b>ENTIDAD</b>	<b>TRANSCARIBE S.A.</b>
<b>CONTRATISTA</b>	UNION TEMPORAL SRR -ESTATAL 2018 TRANSCARIBE
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	MENOR CUANTIA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS
<b>VALOR CONTRATO</b>	DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS (\$ 294.887.101.00) IVA INCLUIDO.
<b>FORMA DE PAGO</b>	Mensual
<b>NUMERO DE CONTRATOS</b>	SA-MC-006-2018
<b>VIGENCIA</b>	1 mes y once (11) Días
<b>OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS</b>	UNION TEMPORAL SRR -ESTATAL 2018 TRANSCARIBE

<b>ENTIDAD</b>	<b>TRANSCARIBE S.A.</b>
<b>CONTRATISTA</b>	COOPERATIVA DE VIGILANCIA STARCOOP C.T.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	NICOLAS SPAGGIARI GALLO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	MENOR CUANTIA
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTERNA Y EXTERNA PARA TRANSCARIBE S.A.
<b>VALOR CONTRATO</b>	\$14,269,222 Peso Colombiano
<b>FORMA DE PAGO</b>	\$1.297.202 mensuales
<b>NUMERO DE CONTRATOS</b>	CMC7-11 de 2011
<b>VIGENCIA</b>	Diez (10) Meses
<b>OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS</b>	COOPERATIVA DE VIGILANCIA STARCOOP C.T.A. SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA SEGURIDAD NAPOLES

# ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



## 2. Precios de mercado

Como resultado de lo anterior, se identificó el siguiente grupo de empresas representativas, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, tomando como fuente la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que se constituyó en el insumo para determinar las condiciones financieras y económicas del sector "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA" real y así poder establecerlas en el proceso de contratación a adelantar.

<table border="1"> <tr> <td><b>TARIFA:</b></td> <td>908.526</td> <td>x</td> <td>8,8</td> <td>=</td> <td><b>\$ 7.995.029</b></td> </tr> </table>						<b>TARIFA:</b>	908.526	x	8,8	=	<b>\$ 7.995.029</b>
<b>TARIFA:</b>	908.526	x	8,8	=	<b>\$ 7.995.029</b>						
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S							
\$ 7.995.029	8%	\$ 639.602	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 8.634.631							
\$ 7.995.029	10%	\$ 799.503	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.794.532							
\$ 7.995.029	11%	\$ 879.453	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.874.482							

Fuente: CIRCULAR EXTERNA Nº 2020130000455

Estas mismas empresas se identificaron como las más representativas del sector que existen en el país y que podrían participar como oferentes del proceso: SEGURIDAD LASER LTDA, ZIMA SEGURIDAD LTDA, INSEP LTDA, ONCOR.

## PRECIOS DE MERCADO

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 8.634.631	\$ 863.463	\$ 7.771.168
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$ 8.794.532	\$ 879.453	\$ 7.915.079
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.874.482	\$ 887.448	\$ 7.987.034

Fuente: CIRCULAR EXTERNA Nº 2020130000455

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 8.6 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión.

<b>TARIFA:</b>	\$ 908.526	x	8,6	=	\$ 7.813.324
----------------	------------	---	-----	---	--------------

SERVICIO	TARIFA	+	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN (10%)	=	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	-	DESCUENTO HASTA DEL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$ 7.813.324	+	\$ 781.332	=	\$ 8.594.656	-	\$ 859.466	\$ 7.735.190

**Fuente: CIRCULAR EXTERNA N° 2020130000455**

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

### C. ANALISIS DE LA OFERTA

A fin de establecer los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación en **TRANSCARIBE S.A.**, a partir de la experiencia, su comportamiento y la imposición de sanciones, con proveedores u oferentes que han participado en anteriores procesos de contratación y cuyos objetos sociales se encuentran relacionados directamente con el objeto en mención, se consideraron las condiciones que estuvieron sujetas a estas:

ITEMS	PROVEEDORES LOCALES	PARTICIPACION EN PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA		EXPERIENCIA CON LA ENTIDAD		EXPERIENCIA CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES		CUMPLIMIENTO	TIPO DE SANCION
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	SEGURIDAD LASER	X			X	X		EJECUTADO	NO APLICA
2	ZIMA SEGURIDAD LTDA	X		X				EJECUTADO	NO APLICA
3	INSEP LTDA	X			X	X		EJECUTADO	NO APLICA
4	SEGURIDAD NAPOLES	X			X	X		EJECUTADO	NO APLICA
5	SRR	X		X		X		EJECUTADO	NO APLICA
6	ESTATAL	X		X		X		EJECUTADO	NO APLICA
7	GRANADINA	X		X		X		EJECUTADO	NO APLICA

# ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



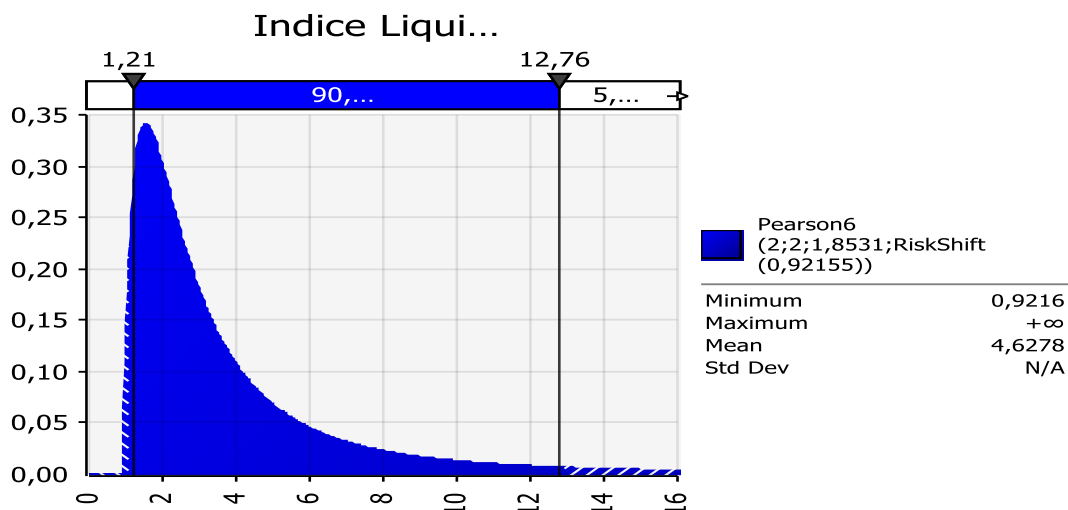
Nota: La información del cuadro solo tiene en cuenta lo evidenciado en el presente estudio de mercado

El tiempo y la forma de pago estimado para este proceso de contratación obedecen al comportamiento en otros periodos de los servicios descritos y para lo cual se establece un canal de distribución procedente de un distribuidor mayorista y/o detallista a fin de cubrir la necesidad con oportunidad y eficiencia.

## INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros, son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes proyectos, lo anterior no excluye que estos indicadores son estáticos, es decir, son valores tomados como fotografía en el tiempo pasado, los cual los hace vulnerable a cambios a través del tiempo futuro. Para el presente estudio se tomaron el informe financiero de la supervigilancia a corte de 31 de diciembre de 2019 y la base de dato del GESTOR y Reporte Empresarial comercial y de crédito de seguridad e investigación, en especial para este estudio se tomaron la empresas que trabajan en el sector de seguridad.

- a. Índice de liquidez: La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es 4,62 veces, se propone que el indicador para este concurso deberá ser igual o superior a 2 veces, este indicador se calculó a partir de las estadísticas del sector.

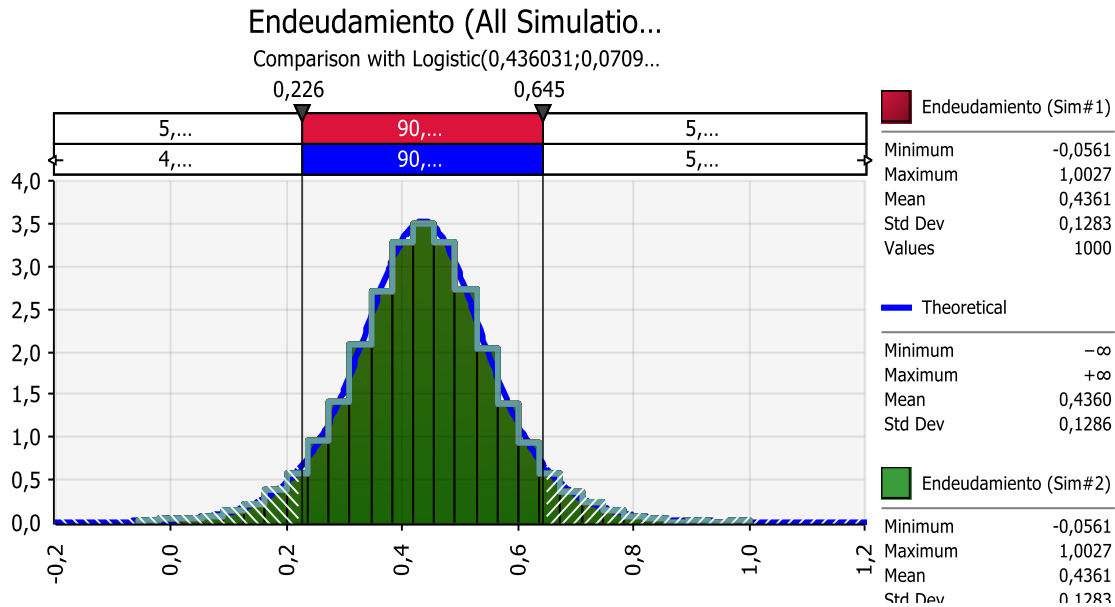


Fuente: Reporte Estados Financieros 2019, de la base de datos

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



- b. Índice de Endeudamiento: La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es de 43,60%; se propone que el indicador para este concurso deberá ser igual o inferior al 60%, este indicador se estipuló teniendo en cuenta las estadísticas del sector, ampliando el índice para favorecer la participación de oferentes.

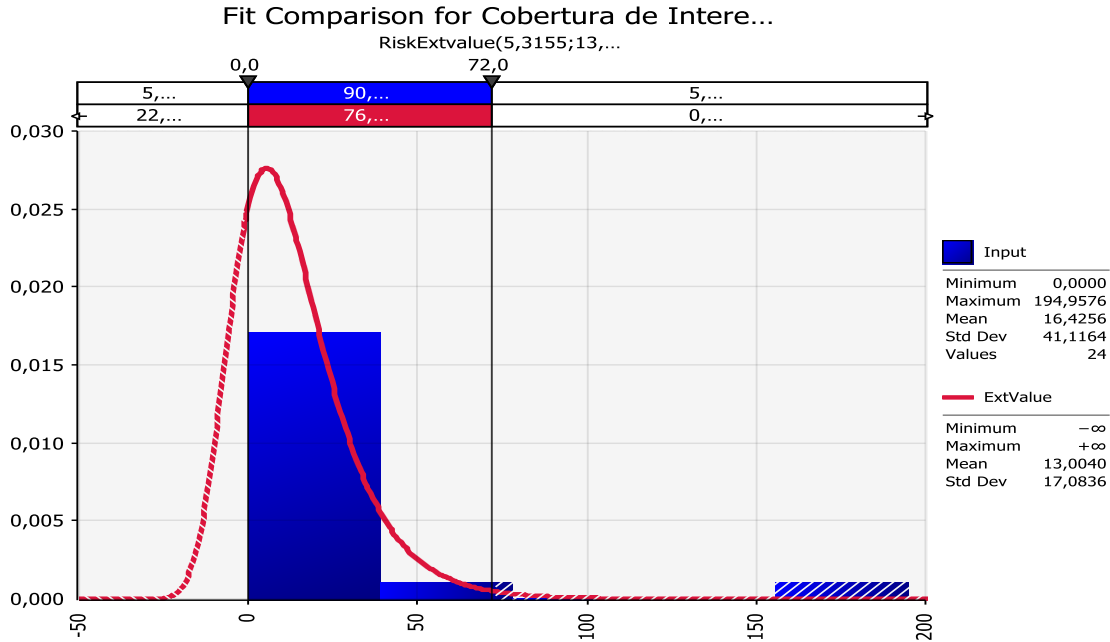


**Fuente: Reporte Estados Financieros 2019, de la base de datos**

- c. Razón de cobertura de Intereses: La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la misma es de 16,4 veces; se propone que el indicador para este concurso sea igual o superior a 3, este indicador se calculó a partir de las estadísticas del sector.



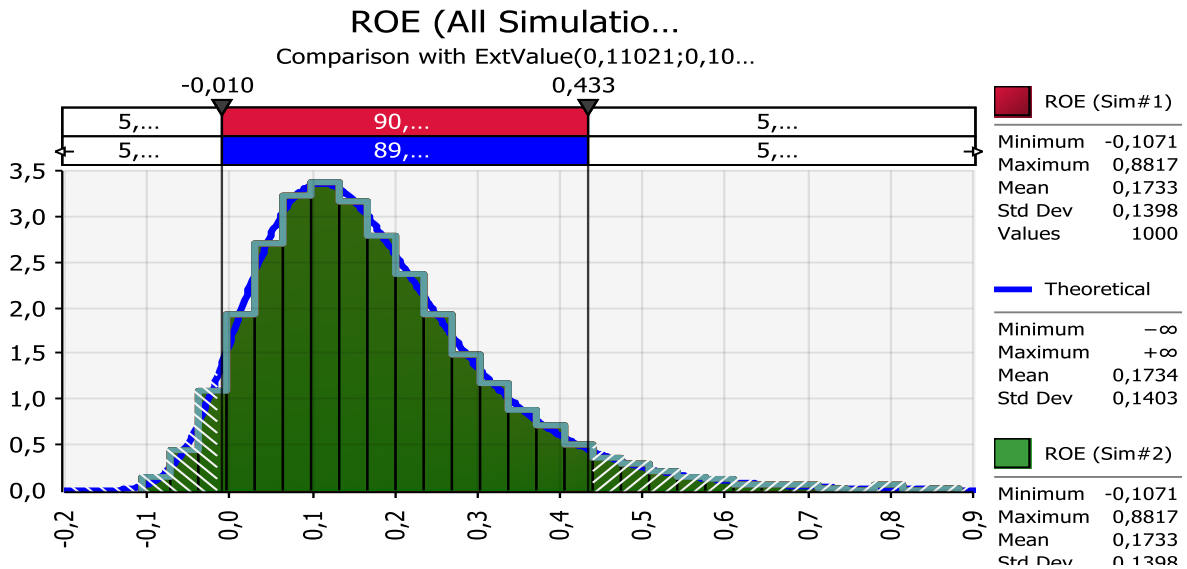
# ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



Fuente: Reporte Estados Financieros 2019, de la base de datos

Así mismo se exigirá una capacidad organizacional:

- Rentabilidad Del Patrimonio (ROE)::** La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es 17%; se propone que el indicador para este concurso deberá ser igual o superior a 10%, teniendo en cuenta las estadísticas del sector.

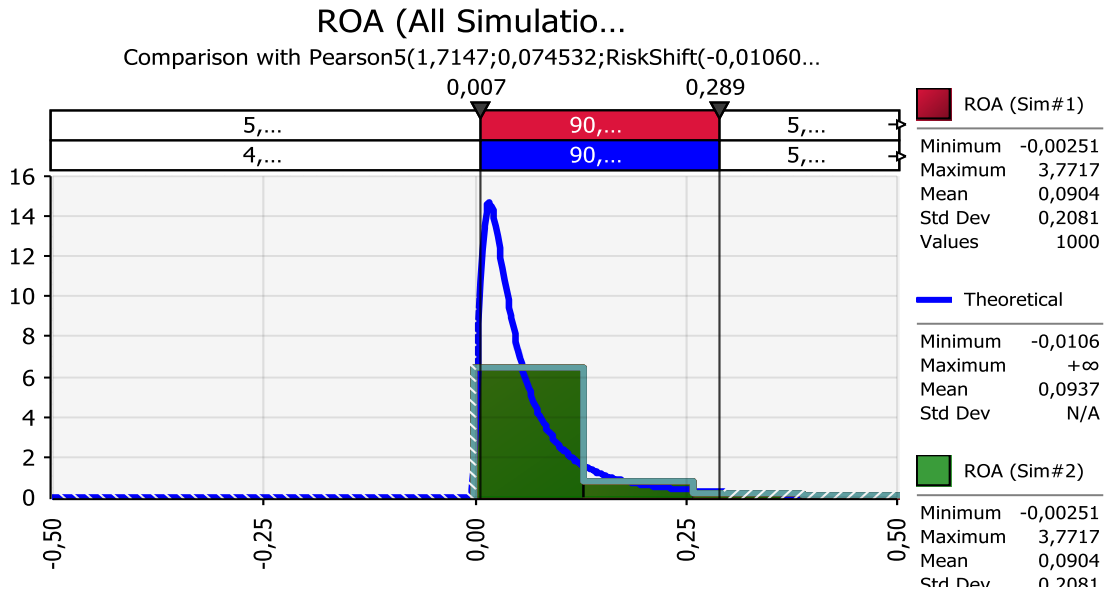


Fuente: Reporte Estados Financieros 2019, de la base de datos

## ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



- b. Rentabilidad Del Activo (ROA): La media de los datos obtenidos en el sector arrojaron que la media es de 9%; se propone que el indicador para este concurso deberá ser igual o superior a 2,5%. Este indicador se calculó a partir de las estadísticas del sector.



**Fuente: Reporte Estados Financieros 2019, de la base de datos**

### D. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis económico proyectado para el año 2021, se hizo con base en las TARIFA SEGÚN CIRCULAR EXTERNA 20201300000455 de enero de 2021 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para las Empresas y Cooperativas de Vigilancia Y Seguridad Privada y Usuarios del Servicio, como se describe en forma genérica en la siguiente tabla de presupuesto:

#### PRESUPUESTO VIGILANCIA ESTACIONES y PATIO PORTAL

##### REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2021

Todas las Empresas y Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

**SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES, MAS NUEVE (9) HORAS NOCTURNAS POR 30 DIAS AL MES.**

# ESTUDIO DEL SECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA



PRESUPUESTO VIGILANCIA PARA ESTACIONES-EDIFICIO ADMINISTRATIVO- PATIO PORTAL DE TRANSCARIBE												
TARIFA SEGÚN CIRCULAR EXTERNA 20201300000455 DE 2021												
SERVICIO	TARIFA	% VARIABLE PROPORCIONALIDAD	VALOR	% GASTOS ADMON / SUPERVISION	VALOR GASTOS ADMON / SUPERVISION	MODALIDAD	TARIFA + AyS	Impuestos Distritales 5%	BASE GRAVABLE DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR
24 HORAS	\$7.995.029	100%	\$7.995.029	10%	\$ 799.503	IMEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.794.532	\$ 9.257.402	\$ 925.740	\$ 175.891	\$ 8.970.423	\$ 134.556.338
9 HORAS												
NOCTURNAS	\$7.995.029	44,03%	\$3.520.211	10%	\$ 352.021	IMEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 3.872.232	\$ 4.076.034	\$ 407.603	\$ 77.445	\$ 3.949.677	\$ 19.748.385
											VALOR TOTAL MES	\$ 154.304.723
											<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 925.828.340</b>

## IMPUESTO VALOR AGREGADO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas establecidas en el Estatuto Tributario. Los anteriores parámetros aplicarán únicamente para la determinación de las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por Las Empresas y/o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada. Los impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de la prestación de dichos servicios, se determinarán de acuerdo con las normas especiales que los establezcan.

IMPUESTOS	
Rete ICA	8/1000
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%
Estampilla Pro Años Dorados	2%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	1%

Un total de 5% aproximadamente.

**JOSE SENEN TORRES HERRERA**  
Dir. Dpto. Planeación e Infraestructura.

Proyectó: Rafael Escalante. Asesor financiero externo.